DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.224 | Miércoles 13 de Agosto de 2025 | Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2684574

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 25-SP75727

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa WILL S.A., RUT Nº 96.833.480-8, con domicilio en Avda. Costanera Sur Nº 2760, piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos Fijo y/o Móvil, otorgada por decreto supremo Nº 177 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) Estaciones Base.

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
2525-2545 2645-2665	Decreto Supremo N° 177 de 2012	LTE	20M0D7WWF	Antenas direccionales, de 17,8 dBi de ganancia máxima	30

Ubicación Estaciones Base											
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				G	M	S	G	M	S	
Capitán Pastene Norte	Pedro Montt N° 440	Lumaco	De La Araucanía	38	11	33,57	72	59	25,89	1
Las Brisas de Chicureo-Colina	Sector Las Brisas de Chicureo, Lote J14, con acceso por Carretera General San Martín s/n Paradero 26 Kilómetro 27	Colina	Metropolitana de Santiago	33	14	12,7	70	41	4,6	2
Pica Sur-Poniente	Sector Alto Comiña s/n, Camino resbaladero Lote 5	Pica	De Tarapacá	20	30	29,66	69	20	20,16	3

La Estación Base se conectará a la red, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. La Infraestructura soporte de la Estación Base, se indica a continuación:

Características tipo de soporte			Etapa
Nombre	Estructura	Altura (m)	
Capitán Pastene Norte	Monoposte (Radomo)	24	1
Las Brisas de Chicureo-Colina	Monoposte (Palmera)	30	2
Pica Sur-Poniente	Torre Autosoportada	42	3

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 [mes]	21 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la ley Nº 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl